

ANEXO

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
Consulta pública de proyecto
Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretende solucionar
<p>El balance de la estrategia RIS3 (2014-2020) valora de manera positiva el esfuerzo realizado para el apoyo a la I+D+i, considerándose necesario mantener esta apuesta y reforzar estos recursos para situar a la Comunidad de Madrid como una referencia internacional. Este esfuerzo parece especialmente relevante en el ámbito de la innovación empresarial y en la colaboración público-privada. Por otro lado, la evaluación sugiere la necesidad de reforzar y consolidar el despliegue de dinámicas y proyectos del descubrimiento emprendedor, y facilitar las dinámicas participativas y colaborativas.</p> <p>Por su parte, el balance del V PRICIT (2016-2020) destaca la necesidad de divulgación de la ciencia y de los resultados de I+D+i entre la comunidad investigadora, las empresas de los sectores estratégicos y los ecosistemas educativos.</p> <p>En el periodo de planificación: 2021 – 2027, para dar coherencia a ambos instrumentos y continuidad a las políticas, se ha decidido integrarlos dentro de una misma estrategia a medio-largo plazo: la Estrategia Madrileña de Investigación e Innovación EM21 2030 (EM21).</p> <p>Una de las actuaciones de la EM21 es financiar la incorporación de investigadores predoctorales en las empresas (doctorados industriales) y el estímulo de la transferencia de tecnología desde los organismos de investigación al tejido empresarial.</p> <p>Esta estrategia es el marco de referencia compartido por la Estrategia de Especialización Inteligente S3 (2021-2027) y el VI Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (VI PRICIT 2022-2025)</p> <p>En el marco de la S3 los dos ejes centrales que viene a vertebrar el desarrollo de la misma son el Eje “Colaboración y Valoración” y el Eje “Liderazgo Empresarial”. Uno de los principales retos de la Estrategia dentro del eje colaboración y valoración ha consistido en reforzar la coordinación y colaboración entre todos los agentes del sistema de Ciencia y Tecnología, también conocida como cuádruple hélice de la innovación (empresas, academia, Administración y sociedad), permitiendo y fomentando la transferencia.</p> <p>En consecuencia con los anteriormente expuesto lo que se pretende con estas nuevas bases es dar cobertura a la necesidad detectada de fomentar la incorporación de investigadores predoctorales a las empresas y el estímulo de la transferencia de tecnología.</p>

Necesidad y oportunidad de la norma

Las ayudas para la realización de doctorados industriales, nacieron en 2017 mediante la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecían las bases reguladoras como un esquema de financiación para la formación de una adecuada cantera de talento que tuviera en cuenta las necesidades que existen en las empresas, como agentes estratégicos que son del Sistema Español de I+D+I.

A la vista de la experiencia adquirida en la tramitación de estas ayudas y los resultados innegablemente positivos obtenidos la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades ha considerado conveniente revisar el texto e introducir las mejoras que la experiencia en la gestión ha puesto de relieve que se pueden realizar al mismo tiempo que adaptarlo a las necesidades detectadas tanto en el entorno de las entidades académicas como empresariales para una mayor y mejor colaboración entre ambas.

Dentro de las mejoras que se pretende introducir se encuentran:

- Modificar el momento en que el posible candidato debe cumplir los requisitos para el acceso al doctorando, desplazándolo al momento de la contratación.
- Posibilitar la contratación del doctorando por parte de la entidad empresarial una vez presentada la solicitud como una medida de retención del talento en tanto se lleva a cabo la tramitación de las solicitudes presentadas en la convocatoria.
- Dar mayor relevancia en la evaluación de los proyectos al director de tesis.
- Revisar los criterios de evaluación actuales.

Con estas nuevas bases se pretende incidir aún más en el fomento de la investigación científica y tecnológica de excelencia dirigida a satisfacer las necesidades sociales y productivas de la Comunidad de Madrid en el marco de la sociedad del conocimiento, y la integración de los investigadores contratados en el sistema productivo.

Estas ayudas son consideradas una herramienta que apoya la colaboración entre las empresas y los centros de investigación permitiendo a las empresas el acceso a personal con conocimientos científicos y técnicos vinculados a centros de investigación y fomenta una mentalidad empresarial basada en modelos de negocio innovadores y cercanos a la ciencia y a la tecnología, al mismo tiempo que permite a los centros de investigación conocer los productos y tecnologías que las empresas necesitan desarrollar para un mejor posicionamiento en el mercado.

Objetivos

Los objetivos fundamentales son:

- a) Promover la colaboración efectiva y la transferencia de conocimientos entre el mundo académico y el mundo empresarial mediante la firma de convenios o acuerdos que regulen el desarrollo de los doctorados industriales.
- b) Potenciar la captación de jóvenes investigadores para que desarrollen proyectos de investigación en las empresas que les contraten y que les permita la obtención de un doctorado industrial en sectores de interés estratégico regional.
- c) Posibilitar la incorporación profesional de estos jóvenes doctores a las empresas

una vez que hayan acabado la ayuda y de esta manera abrirles nuevas salidas profesionales.

d) Fortalecer las líneas de investigación y la competitividad de las empresas madrileñas para desarrollar proyectos industriales junto con las Universidades, Organismos Públicos de Investigación o las Fundaciones hospitalarias.

Posibles soluciones alternativas

El proyecto contiene la regulación imprescindible para poder garantizar la concesión de las subvenciones no existiendo medidas menos restrictivas de derechos que puedan aprobarse o que pudieran imponer menos obligaciones a los destinatarios de las mismas.

No realizar ninguna actuación implicaría dificultar notablemente la consecución de los objetivos expuesto.

El Viceconsejero de Presidencia

El Viceconsejero de Universidades,
Ciencia e Innovación